

CIRCULAR

64

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular a fin de poner en vuestro conocimiento, la Resolución N° 459, dictada por esta Corporación el día 26 de julio del año en curso, la cual a continuación se transcribe:

" VISTOS:

" Estos antecedentes incoados a raíz del Oficio N° 23.228
" de 15 de junio de 1989, librado por el Banco Hipotecario del U-
" ruguay, resultando:

" 1) Que se pone en conocimiento de esta Corporación, la si-
" tuación molesta creada a la funcionaria Adscrito Técnico Dra.
" Susana Guerra Rabuffetti, con motivo de trámites de rutina que
" debió cumplir en una sede penal de la Capital.-

" 2) Que las imputaciones refieren a la actuación de la Sec-
" cional Policial 3a. de Montevideo, originadas según dicha Seccio-
" nal por la confusión que suscitó el contenido de la citación,
" que "no determinaba si el o la citada, lo era en calidad de de-
" nunciante o denunciada."-

" CONSIDERANDO:

" Que a fin de evitar la reiteración de situaciones simila-
" res, por dicha sede, como por los restantes juzgados del país,
" sea respecto a los aludidos funcionarios, como a quienes no re-
" visten ese carácter; la Suprema Corte de Justicia,

" RESUELVE:

" 1) Librar circular a todos los Juzgados Letrados de Prime-
" ra Instancia en lo Penal de Montevideo, a Juzgados Letrados de
" Menores, a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Inte-
" rior y a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal
" y de Menores de Salto, Paysandú y Maldonado, haciéndolos saber
" que en las citaciones que se cursen por escrito por intermedio
" de la Policía, se determine con precisión los elementos que es-
" pecifica el art. 221 del C.P.P. -

//

//
" En casos urgentes, donde es permitida la citación verbal
" por la misma vía, se deje expresa constancia en el expediente
" del caracter y alcance de la medida. Sin perjuicio en ambos
" casos, de lo dispuesto por el art.225 C.P.P., si correspondiere
" o, en su caso, de las situaciones previstas por los arts. 123
" y 123 del mismo cuerpo legal.

" 2) Hacer saber al Ministerio del Interior en cuanto viere
" corresponder.

" 3) Acúcese recibo haciéndose saber al Banco Hipotecario,
" con transcripción de sus términos. Y archívese.

" Firmado: Dr.Nelson Nicoliello (Presidente) - Dr.Nelson García
" Otero - Dr.Armando Tommasino - Dr.Rafael Addiego Bruno - Dr.
" Enrique Tiscornia Grasso (Secretario Letrado)."

Saludo a Uds.atentamente.

E. Tiscornia

Dr.Enrique Tiscornia Grasso

SECRETARIO LETRADO

NOTA: la presente Circular, aunque dirigida a los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Montevideo, de Mercedes, de Primera Instancia del Interior, y de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Salto, Paysandú y Maldonado, se envía a todas las oficinas judiciales del país, a efectos de su numeración y enlegajamiento.